



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones. - Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas líneal, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 13 de febrero

Número 36

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

sobre ordenación de Paradas de Sementales bovinos y porcinos

Por Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 20-V-58, (B. O. del 28), quedó aprobado el Reglamento de Paradas de Sementales y de Reproductores en Régimen de inseminación artificial ganadera. Y sin perjuicio de su plena vigencia, resulta aconsejable, a causa de las características de esta provincia y por la ausencia de su aplicación general hasta el presente, salvo lo concerniente a Centros de Inseminación en situación de correcto funcionamiento, procurar su implantación paulatina, entendiéndose que es urgente dictar normas concretas para regular la actuación reproductora de los sementales vacunos y porcinos por su frecuente uso en régimen de Paradas y su importancia en la mejora específica respectiva.

A tal efecto, conforme con la Propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo a la legislación correspondiente, queda encargada la Jefatura Provincial de Ganadería de organizar la

Ordenación de las Paradas de Sementales vacunos y porcinos, en todas sus clases, en esta provincia, incluyéndose asimismo los reproductores empleados con carácter Privado.

2.º Para ello, podrá contar con la colaboración de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, y demás Organismos relacionados directamente con la mejora ganadera en esta provincia.

3.º En el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente Circular, todos los Propietarios de sementales vacunos y porcinos dedicados a la reproducción en Paradas, entendiéndose como tales las de servicio público, quedan obligados a solicitar su inscripción en el Libro-Registro de la Jefatura Provincial de Ganadería y la pertinente autorización de funcionamiento de aquéllas.

4.º El suministro de los impresos necesarios será realizado por dicha Jefatura, previo pedido de los interesados, que deberá formularse a través de los respectivos Veterinarios Titulares de los Municipios donde se hallen situadas las Paradas.

5.º Los ganaderos que posean sementales vacunos o porcinos exclusivamente destinados a la reproducción en sus propias explotaciones deberán notificarlo también a la Jefatura de Ganadería, para ser anotados en esta

Dependencia, teniendo en cuenta que esta utilización Privada no tiene carácter de Parada, pero no excluye la obligación de su constancia oficial, tanto para la comprobación de las condiciones sanitarias de los sementales, como para la vigilancia necesaria de aquel uso exclusivo.

6.º Para facilitar estas notificaciones, la Jefatura Provincial de Ganadería podrá apelar a la intervención de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

7.º Tanto los paradistas como los ganaderos interesados pueden solicitar cualquier información, orientación o aclaraciones a la Jefatura de Ganadería y a los respectivos Veterinarios Titulares, conocedores de la Reglamentación correspondiente.

8.º En todos los casos de infracción se aplicará lo señalado en el vigente Reglamento de Paradas de Sementales, que, naturalmente, rige a todos los efectos en esta provincia.

Burgos, 10 de febrero de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado de Trabajo suplente, de esta capital y su Provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue Procedimiento contencioso seguido a instancias de D. Antonio Blanco Gómez, vecino de Villasana de Mena, contra D. Jesús Goiricelaya Uriarte, domiciliado en Bilbao, sobre reclamación de cantidad, en el cual, por Providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes, a resultas del mismo embargados:

1.º Una saturadora marca "Coromina", accionada por motor de 1 H. P. Valorada en quince mil pesetas.

2.º Un sellador de botellas, de cuatro plazas. Valorado en diez mil pesetas.

3.º Un llenador de sifones, de una plaza. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

4.º Una llenadora taponadora de botellas, de una plaza. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día veinticinco de los corrientes a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable en consignar previamente en Secretaría el 10% del valor de tasación, no admitiéndose posturas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicados al mejor postor.

Burgos, 7 de febrero de 1961.
Carlos Granados.

441. — 5

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR

Ordenado por nuestros Servicios Centrales, en aplicación del artículo 101 del vigente Reglamento de Población y Demarca-

ción Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, que señala, que los Ayuntamientos tendrán a su cargo la formación, conservación y custodia del Padrón Municipal de habitantes, con sujeción a las directrices de carácter técnico que señale el Instituto Nacional de Estadística, y teniendo en cuenta, que con referencia al día 31 de diciembre de 1960, se ha procedido a la formación del nuevo Padrón Municipal de habitantes, por esta Delegación se dan las siguientes instrucciones a todos los Ayuntamientos de la provincia.

1.ª) Deberán todos los Ayuntamientos hacer saber a los residentes en los respectivos términos municipales, la obligación que tienen de cumplir lo dispuesto en los artículos 97, 98 y 109 del citado Reglamento, que copiados literalmente dicen así:

Artículo 97.—Los residentes en todo término municipal vendrán obligados a participar a la Alcaldía sus cambios de residencia o de domicilio dentro de cada término, así como las variaciones en su estado civil que repercutan en la clasificación padronal, al objeto de que puedan llevarse a cabo las rectificaciones oportunas. El cambio de residencia no surtirá efecto en tanto que el residente no se traslade de hecho a otro municipio.

Art. 98.—Los padres o tutores de los que se incapaciten, y los parientes, herederos o ejecutores testamentarios de los fallecidos, estarán obligados a presentar las declaraciones oportunas, que no surtirán efectos legales mientras no se compruebe la realidad de la causa alegada.

Art. 109. — Toda persona que trasladara su residencia a otro municipio para permanecer en él, habrá de presentar previamente en el Ayuntamiento de donde procediere declaración por

duplicado, uno de cuyos ejemplares les será devuelto para acreditar la baja provisional, y desde ese momento figurará en el Padrón como residente ausente.

El duplicado de dicha declaración, autorizado mediante diligencia y con el sello correspondiente, constituirá la baja que ha de acompañar el interesado a la correlativa solicitud de alta en el Padrón del Municipio de su nueva residencia, donde será inscrito como transeunte desde el comienzo de su estancia en el término.

Cuando el interesado proceda del extranjero deberá presentar el adecuado documento expedido por el Consulado de origen.

2.ª) Todos los Ayuntamientos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel a que se refieren los datos, y comenzando su envío en el mes de febrero, haciendo referencia a los de enero, deberán remitir a esta Delegación de Estadística el Mod. E. V., que se copia a continuación, en el que se relacionarán, en boletines diferentes, todas las familias o personas procedentes de otros términos municipales, presentadas en la Alcaldía durante el mes, solicitando el alta provisional en el Padrón.

Los boletines se numerarán en su ángulo superior derecho, correlativamente por orden de la fecha de su presentación, empezando por el número 1 en el mes de enero, y en los restantes meses con el siguiente al del último correspondiente al mes anterior.

Junto con los boletines que se envíen comunicarán en oficio el número de los mismos indicando la numeración asignada al primero y al último, y en caso de que no haya habido ninguna alta lo comunicarán igualmente a esta Delegación de Estadística dentro del mismo plazo.

Burgos, 6 de febrero de 1961.
El Delegado de Estadística, Florencio Zanón.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

ESTADISTICAS DE VARIACIONES RESIDENCIALES

Ayuntamiento de

Núm.

Provincia de Burgos

Han sido altas con esta fecha en el Padrón de Habitantes de este Municipio, las personas cuyos datos se detallan a continuación:

Procedencia: Municipio.....

Provincia (Para los extranjeros, Nación)

Baja provincia núm.

Fecha

Día.....Mes.....Año.....

Sello de la Alcaldía

Inscrita en la hoja familiar núm.....

De la Sección

Del Distrito

PERSONAS	SEXO (V. o M.)	EDAD (años cumplidos)	Estado civil	¿Sabe leer y escribir?	Profesión en el municipio de origen
Primera					
Segunda . . .					
Tercera					
Cuarta					
Quinta					
Sexta					
Séptima					
Octava					
Novena					
Décima					
Undécima . . .					
Duodécima . . .					

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Julio San Martín Delgado, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Burgos, contra D. Jacinto Mahabe Merino, mayor de edad, casado, y vecino de Santo Domingo de la Calzada, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado al demandado, para la cual se ha señalado el día diez de marzo próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada, que se celebrará simultáneamente, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan.

Finca que se subasta

Una casa sita en la calle Mayor de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, señalada con el número veintidós, antes veintiséis, con huerto, y otras dependencias, que linda por el norte, o sea por la espalda, con el camino de Ronda, llamado "Las Traseras" o la espalda de la Muralla, más allá está la heredad titulada "La Serna"; por el sur, que es el frente, la calle Mayor, hoy Zumalacárregui; al este, o sea a la izquierda saliendo de dicha casa, con el mirador que se segregó de esta finca y fue vendido a don Segundo Saseta, y por el oeste, o sea a la derecha, con casa y huerto de Dña. Jacoba Chávarri y Ruiz, antes de Ladislao Moneo; comprende una extensión superficial de 552 metros cuadrados, y veinticinco centímetros cuadrados, divididos en esta forma: 217 me-

tros cuadrados ocupados por el solar de la casa, compuesta de piso bajo, principal y desván; 113 metros cuadrados y 25 centímetros cuadrados, ocupados por un coladero y corral, y los 222 metros cuadrados restantes ocupados por el huerto; las construcciones son de sillería hasta el primer cuartón en las fachadas de la calle, y el resto de mampostería y ladrillo, cuya finca ha sido valorada en 250.000 pesetas.

CONDICIONES

1.^a Que para tomar parte en la misma, será requisito indispensable que los licitadores consignen el 10% de dicha tasación con la rebaja indicada.

2.^a Que caso de que no hubiese posturas que ofrezcan las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito correspondiente.

3.^a La consignación del precio, se abonará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.^a Los títulos expedidos por certificación del Registro de la Propiedad del partido de Santo Domingo de la Calzada, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse el precio del remate a su extinción. Se

hace constar que, sobre la finca objeto de la subasta, pesa una hipoteca a favor de D. Angel Fernández Arribas, en garantía de un préstamo de 45.000 pesetas, con la obligación de devolver en el plazo de tres años, de intereses el 5% anual, y de 15.000 pesetas para costas y gastos, cuya hipoteca es de fecha 23 de junio de 1959.

6.^a La subasta se celebrará, simultáneamente, en este Juzgado y en el de Santo Domingo de la Calzada, llevándose a efecto la aprobación del remate, una vez se tenga conocimiento en este Juzgado del resultado de la misma celebrada en Santo Domingo de la Calzada.

Dado en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

452.—D-395'20

Bilbao

Anulación de requisitoria

Queda sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número 121, de fecha 27 de mayo de 1946, por la que se interesaba la comparecencia ante este Juzgado Militar del Regimiento de Infantería Gayellano núm. 45, Bruno Arroyal Oca, hijo de padres desconocidos y natural de Burgos, en atención a que dicho soldado ha efectuado voluntariamente su presentación, por cuyo motivo ha quedado sin efecto la rebeldía acordada.

Bilbao, 7 de febrero de 1961.
El Teniente Juez Instructor,
José Monasterio Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nom-

bre y con poder de don Vicente Recalde Azcona, vecino de Aranda de Duero, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, núm. 35 de 1960, sobre Consumos de Lujo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 6 de febrero de 1961.
El Presidente del Tribunal, Andrés Basanta Silva.

439.—D-70'10

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, esta Jefatura Regional ha decidido vedar para toda clase de pesca por un periodo de tres años el tramo del río Ayuda, comprendido entre el Puente de Qucho y la presa del pueblo de Ozana, dentro del término municipal del Condado de Teviño, con una longitud total de 3 kilómetros.

Por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Alava se colocarán las tablillas necesarias en el tramo vedado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 9 de febrero de 1961.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Bur-

gos en la sesión celebrada el día 1 de febrero de 1961.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Mariano Pérez López, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalain Rodero, don Emilio Arroyo Alcalde, don Eduardo Conde Merino y don Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos, dio comienzo la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 25 de enero último.
2. Idem una propuesta de la Alcaldía para la ratificación por la Dirección General de Sanidad de la práctica de los servicios de desinfección de locales y vehículos de transportes del Laboratorio Municipal.

DIQTAMENES

Asuntos generales

3. Proceder a la devolución de la fianza constituida por don Manuel Carqués Castillejo por las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Villarcayo.
4. Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de arreglo del camino de Burgos a Villalonguejar, sin perjuicio de la ratificación por el Pleno.
5. Oponerse en la información pública sobre supresión del Paso a nivel de San Zoles y variantes de caminos en las condiciones que se establecen.
6. Autorizar a D. Agustín Villán Blasco para un disfrute de pastos en término de Fuente la Teja.

Ratificar las obras ejecutadas y aportaciones hechas y autorizar la continuación para un kiosco bar-restaurant en el Parque Municipal del Castillo.

Hacienda

8. Eximir de distintos derechos y tasas y exigir el pago de unos arbitrios a D. Alberto Puente Díaz y D. Manuel Ortega Hortigüela, por la casa núm. 5 de calle de las Tahonas, declarada en ruina.

9. Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Pedro Sagredo Vilumbrales sobre condonación de un recibo por la prestación del Servicio de Incendios.

10. Anular un recibo girado al Noviciado de Hermanos Maristas, en Miraflores, por derechos y tasas por uso de una manguera.

11. Reiterar el pago de un recibo de 385 pesetas más los recargos a D. Gerardo y D. Fernando Martínez Acitores y declarar no ha lugar al pago de otro de 210 pesetas, por la casa núm. 21 de la calle de Vitoria, resolviendo el recurso formulado por dichos señores.

Obras y servicios

Autorizar las siguientes:

12. A Dña. Gloria Palacios Esteban para reformar la planta baja de la casa núm. 1 de la calle Martínez del Campo.

13. A D. Manuel Gil Martínez para distribuir dos viviendas en el piso 1.º de la casa núm. 30, de la calle de la Concepción.

14. A D. Tomás Tobar González para reformar la planta baja de la casa núm. 5, de la calle de Santa Clara.

15. A D. Ireneo Sagredo Burgos, para construir una entrada de vehículos para la casa número 3, de la calle de San Julián.

16. Adquirir materiales por 593,50 pesetas y 6.758,50 pesetas, para corregir defectos en la

instalación de alumbrado público de la calle de las Calzadas, e instalar 11 puntos de luz, más, en dicha calle.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada de distintos documentos recibidos desde la última sesión.

Informada de un auto de procesamiento contra un encargado de obreros del Ayuntamiento, por daños sufridos en una obra en la calzada de la calle de la Merced, por un automóvil, acordar que el Ayuntamiento intervenga en el asunto en defensa de aquél.

Se dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Burgos, 2 de febrero de 1961.
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego

El mozo Vitaliano López Rodríguez, hijo de desconocido y Teófila, nacido en este municipio el 20 de diciembre de 1940, ha sido incluido en el alistamiento de este municipio, como comprendido en el caso 5.º del art. 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mas ignorándose el paradero actual de mentado mozo, por medio del presente se le cita a fin de que comparezca en la Casa Consistorial de este municipio los días 19 y 26 del mes actual, a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, pues en caso de no comparecer ni manifestar las causas legales de no hacerlo, será declarado prófugo.

Arenillas de Villadiego, 6 de febrero de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Barcina de los Montes

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcina de los Montes, 31 de enero de 1961.—El Alcalde, Javier Aliendo.

Ayuntamiento de Tardajos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más

podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Tardajos, 9 de febrero de 1961.
El Alcalde, P. O., Publio Rey.

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

En el alistamiento formado en este municipio, de los los mozos del reemplazo actual, se halla comprendido el mozo Elías Santamaría Blanco, hijo de Benito y Bonifacia, que nació en esta localidad el 5 de diciembre de mil novecientos cuarenta, y desconociéndose su actual paradero y el de sus padres, se le cita, por el presente a fin de que comparezca en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana los días 12 y 19 de febrero en los que tendrá lugar el acto de cierre definitivo del alistamiento y declaración y clasificación de soldados, apercibiéndole que, caso de no comparecer dicho mozo o persona alguna que le represente, será clasificado con la nota de prófugo.

Quintanilla del Coco, 7 de febrero de 1961.—El Alcalde.

Junta vecinal de Villamiel de Muñó

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1961, queda de manifiesto al público en esta Junta, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, conforme establece el artículo 681 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), pues transcurrido el mismo no serán atendidas.

Villamiel de Muñó, 5 de febrero de 1961.—El Alcalde, D. González Aranzana.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Esta Corporación Municipal adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto de construcción de depósito de cáveres en la Aldea de Peñacoba, el cual asciende a la cantidad de 9569,31 pesetas, el cual ha sido redactado por el arquitecto don Luis Martínez Martínez.

Lo que se hace público a fin de oír reclamaciones, durante el plazo y forma que determinan las disposiciones en vigor.

Santo Domingo de Silos, 9 de febrero de 1961.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente, se anuncia concurso-subasta para la enajenación de 303 árboles (chopos), propiedad de este Municipio, sitos en diferentes pagos, en un solo lote.

El tipo de licitación será de cien mil pesetas (100.000).

Todos los árboles se encuentran debidamente marcados y numerados.

Los pliegos conteniendo la proposición para tomar parte en el concurso-subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce de la mañana del día anterior a la celebración del acto de la su-

basta, durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos o acto de subasta tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, al día siguiente en que se cumplan veinte hábiles a partir del mismo en que este anuncio aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para tomar parte en este concurso-subasta será requisito indispensable haber consituído en la Depositaria Municipal la cantidad de cinco mil pesetas (5.000), en concepto de depósito o fianza.

Para más detalles e información puede consultarse el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones, bajo sobre cerrado, en el que incluirán los certificados profesionales o documentos análogos se presentarán en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, de estado....., Profesión....., vecino de....., provincia de... .., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la enajenación de 303 árboles (chopos), anunciado por el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán (Burgos), que acepta plenamente, ofrece por los mismos la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica).

Gumiel de Hizán, 7 de febrero de 1961.—El Alcalde, Víctor García.

438.—D-224'15

Junta vecinal de Hoz de Valdivielso

El día 18 de los corrientes, y a las 10 horas, tendrá lugar en esta Junta vecinal, la subasta de los Pastos del monte número 508, para 71 reses lanares y 38 vacunos, bajo el tipo de tasación de 4.365 pesetas. Los que se hace público para general conocimiento.

Hoz de Valdivielso, 11 de febrero de 1961.—El Presidente.

462.—D-36,60

Junta vecinal de Tartalés de los Montes

El día 18 de los corrientes, y a las 11 horas, tendrá lugar en esta Junta vecinal, la subasta de los pastos del monte núm. 513, para 30 reses lanares y 31 vacunos, bajo el tipo de tasación de 4.365 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Tartalés de los Montes, 11 de febrero de 1961.—El Presidente.

462.—D-36'60

Junta administrativa de Galbarros

La subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, con referencia al monte número 81, "El Cerrillo", ha quedado desierta. Autorizado por el Sr. Ingeniero del Distrito Forestal, se saca nuevamente a subasta, rebajando los precios anunciados en un 40 por 100. Siendo la nueva tasación 9.000 pesetas y su precio índice 11.250 pesetas.

Se observarán todas las demás condiciones, horario y tendrá lugar el día veintiuno de los corrientes.

Galbarros, 11 de febrero de 1961.—El Alcalde, Cosme Arnaiz.

468.—D-61'10.

Junta vecinal de Barcina de los Montes

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 23 del mes actual, a las doce horas, se celebrará en esta Junta la subasta del aprovechamiento de 240 pinos, con un volumen de 107 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leñas, sitos en el monte "El Hayal", por la tasación de pesetas 80.750.

A las doce y treinta minutos

del mismo día la de 150 hayas, con un volumen de 65 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leñas de sus copas, por la tasación de 43.000 pesetas.

Las Proposiciones se presentarán hasta media hora antes del señalado para la subasta. Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Junta.

Conforme dispone el art. 19 del Reglamento de Contratación, se reduce el plazo de convoca-

toria de anuncio de la subasta.

Barcina de los Montes, 9 de febrero de 1961.—El Presidente de la Junta, Pedro Gómez,

467.—D-91'10

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTO

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios

Confederación Hidrográfica del Duero**SERVICIO FORESTAL****AÑO FORESTAL 1960-1961**

Relación de subastas que se han de celebrar en estas Oficinas (Muro, 5, Valladolid), a las diez horas del día 21 de febrero actual, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 15 de septiembre de 1960.

TERMINOS	Lote núm.	ARBOLES		VOLUMENES			TASACION — Pesetas
		Maderables	Leñosos	Madera — m. c.	Leña tronco fst.	Leña de copa E.c.	
Vjllada	1	327		129,851		32,7	91.472,69
	2	291		122 043		29,1	91.819,50
	3	129		82,226		12,9	57.687,20
Sáldaña	1	486	719	27.691	34	32,4	22.645,86
	2	33	522	2.501	22	21,0	8.020,46
	3	106	2693	9.448	117	43,4	40.554,08
	4	124	4066	11.247	153	68,6	52.325,62
Burgos	1	6835	2705	180.071	43	186,04	104.427,76

Nota importante.—La condición 14 del citado pliego de condiciones queda modificada en la siguiente forma:

•14.—El apeo de los árboles habrá de realizarse antes del día 15 de abril, y la extracción del ramaje a las orillas de la zona aclarada, y fuera de ella o su saca total del monte, antes de terminar el mes de junio, pudiendo retrasarse la de la madera y la leña de troncosos hasta terminar el mes de octubre».

Se admiten pliegos para optar a estas subastas hasta las trece horas del día 20 de febrero actual, debiendo presentarse aquéllos en las Oficinas de la Confederación, en las que se facilitarán impresos oficiales gratuitamente.

La apertura de los mismos dará comienzo a las diez horas del día de la subasta.

Valladolid, 8 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.